



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
Y
LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

En la ciudad de Fernando de la Mora de la República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo del año 2021, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la **Universidad IBEROAMERICANA** representada por la Señora Rectora **Dra. Sanie Romero de Velázquez**, con domicilio Legal en 15 de agosto esq. Ygatimi, Asunción – Paraguay, y la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad – SENADIS**, representada en éste acto por la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva **Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos**, en adelante **SENADIS**, con domicilio Legal en la calle Jacarandá y Yeruti – Fernando de la Mora. Ambas instituciones convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley Nº 4.720 de 4 de octubre de 2012, “*Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*”, establece dicha institución con personería jurídica de derecho público, autonomía normativa en el ámbito de su competencia y patrimonio propio, con facultades para formular las políticas nacionales acorde a los tratados internacionales de derechos humanos sobre las personas con discapacidad, desarrollando las acciones necesarias para dar cumplimiento a dichos programas, asesorar jurídicamente en sus derechos a las personas con discapacidad, realizar investigaciones y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que protegen los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre otras.

Qué, “**La Ley Nº 1701/01, crea la Universidad IBEROAMERICANA**”. Fomenta la formación y capacitación de profesionales y técnicos con una conciencia basada en la tradición cultural, mediante una educación que fomente y discipline en el estudiante su esfuerzo autodidáctico, su espíritu indagatorio y las cualidades que lo habiliten para actuar con idoneidad moral e intelectual, en su profesión, en la vida pública y privada.

La **SENADIS** y la **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA** comparten el interés de la promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales y manifiestan su intención de suscribir el presente convenio de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones





PRIMERA: DE LAS DECLARACIONES:

Que, en virtud al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, ambas instituciones, se comprometen a cooperar en la coordinación y ejecución de actividades que contribuyan al desarrollo académico en Cursos de Capacitación, Seminarios, Cursos de Grado, Posgrados (Especialización, Maestrías y Doctorados) dirigidos a funcionarios y familiares de los mismos, así también realizar pasantías de estudiantes de la UNIBE, conforme a los diferentes perfiles.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a:

1. Participar en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos académicos.
2. Intercambiar las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos de carácter educativo.
3. Ambas instituciones se comprometen a dar la prioridad necesaria, de acuerdo a sus recursos, a la difusión de las actividades conjuntas en sus respectivos ámbitos de competencia.
4. Las instituciones elaborarán en forma conjunta planes de capacitaciones dirigidos a los funcionarios de la SENADIS; el desarrollo de las mismas podrán realizarse indistintamente en las instalaciones de la SENADIS o la UNIBE.
5. La SENADIS ofrecerá a la UNIBE, teniendo en cuenta los reglamentos de ambas partes y disponibilidades, el acceso a la Institución para la realización de pasantías y extensiones universitarias.
6. La UNIBE habilitará a los usuarios derivados desde la SENADIS, el acceso gratuito a las instalaciones de la Clínica Social Universitaria de Kinesiología y Fisioterapia; para la realización del tratamiento de rehabilitación física, según protocolo sanitario, diagnóstico y disposiciones institucionales.
7. La UNIBE se compromete que sus alumnos:
 - a) Se adecuen a las reglas y normas generales establecidas por ambas instituciones.
 - b) Asumir la responsabilidad por la confidencialidad que debe ser observada respecto a datos, historiales o cualquier otra situación de la que tome conocimiento.

El estudiante/pasante no está autorizado a firmar ningún documento oficial.





TERCERA: DE ARANCELES PREFERENCIALES DE CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO:

La **UNIBE** podrá beneficiar a los/as, familiares, cónyuges e hijos/as de funcionarios/as, de la **SENADIS** con descuentos aplicables a:

Carreras de Grado:

- Modalidad Presencial:
 - Matrícula exonerada para alumnos/as nuevos/as.
 - 30% de Descuento en Cuotas (siempre y cuando mantenga su calidad de funcionario/a de la SENADIS).
- Modalidad Virtual:
 - Matrícula exonerada para alumnos/as nuevos/as.
 - 30% de Descuento en Cuotas

Cursos de Posgrado: (Diplomados, Especializaciones, Maestrías y Doctorados)

- Modalidad Presencial y Virtual
 - 20% de Descuento en Cuotas (siempre y cuando mantenga su calidad de funcionario/a de la **SENADIS**). (Beneficios extensivos para familiares directos de los/as asociados/as (padre, madre, hijos/as).

CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y POSGRADOS:

La **SENADIS** y la **UNIBE** podrán coordinar la realización de: cursos de capacitación, Seminarios, Posgrados (Especialización, Maestrías y Doctorados), que serán acordados por las partes para la definición de programas y áreas de interés, modalidad, frecuencia, horarios y cantidad de participantes, conforme a requerimientos institucionales de capacitación y formación de los/as funcionarios/as.

QUINTA: DE LAS BECAS:

La **UNIBE** otorgará a la (**SENADIS**) descuentos especiales en cada uno de los Programas de Posgrado (Especialización, Maestrías y Doctorados), realizados en conjunto. La **SENADIS** realizará la selección del Beneficiario/a.

SEXTA: DE LA PROMOCIÓN DE CURSOS:

Las partes se comprometen a realizar la difusión y promoción de las carreras y cursos, realizados en conjunto, por los distintos medios de comunicación disponibles.





SEPTIMA: DE LA COMUNICACIÓN O NOTIFICACIÓN:

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en este documento

OCTAVA: DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN:

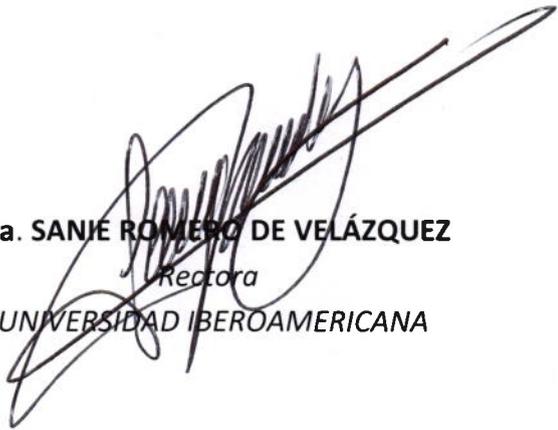
Las partes de este Convenio a través de sus respectivas unidades técnicas responsables, desarrollarán reuniones periódicas, a fin de monitorear y evaluar el cumplimiento del presente convenio y realizar conjuntamente los ajustes necesarios para su ejecución.

NOVENA: DE LA VALIDEZ:

La vigencia del presente convenio marco será de (4) cuatro años, a contarse desde el momento de su suscripción, renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento

UNDECIMA: DE CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman ambas partes el Convenio de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados.


Dra. SANIE ROMERO DE VELÁZQUEZ
Rectora
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA



Lic. MARIELA S. RAMÍREZ BURGOS
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional Por Los Derechos Humanos
De Las Personas Con Discapacidad